



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
1669

INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO

A efecto de reformar la Tarifa de Derechos de Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, para el ejercicio fiscal 2020, en lo relativo a la legalización de firmas, certificación y expedición de documentos municipales.

PRESENTADA POR: H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih.

FECHA DE PRESENTACIÓN: 19 de febrero de 2020, en Oficialía de Partes del H. Congreso del Estado.

TRÁMITE: Se turna a la Comisión de Programación, Presupuesto y Hacienda Pública.

FECHA DE TURNO: 24 de febrero de 2020.



Chihuahua, Chih., a 18 de febrero de 2020
Oficio No. SRIA/AT/055/2020

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
P R E S E N T E . -**

Con fundamento en los artículos 63 fracción II, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y 29 fracción IX, 31 fracción II y 31 Bis fracción VIII, del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, remito a Usted el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria 03/20 celebrada el día 12 de febrero del presente año, mediante el cual se **autoriza la Iniciativa de Reforma de la fracción VII, numeral 2, inciso a); del Capítulo de Tarifa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua.** Se anexa copia certificada del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Municipal.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

**LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA
SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

OGL/JCRL/MCQM/vtb

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"



LIC. OSCAR GONZÁLEZ LUNA, SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 12 DE FEBRERO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL PUNTO NÚMERO VEINTINUEVE DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL, RELATIVO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN VII, AL APARTADO DEL CAPÍTULO DE TARIFAS RESPECTO A LA LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES, DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EJERCICIO FISCAL 2020. DURANTE LA PRESENTACIÓN EL REGIDOR OROZCO CHACÓN, SOLICITA SE LE AUTORIZE OMITIR LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS DEL DICTAMEN, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO LA PETICIÓN Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS SE DISPENSE LA LECTURA DE LOS CONSIDERANDOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA LA INICIATIVA DE REFORMA DE LA FRACCIÓN VII, NUMERAL 2, INCISO A); DEL CAPÍTULO DE TARIFA DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, APROBADA MEDIANTE DECRETO LXVII/APLIM/0531/2019 I P.O. PUBLICADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2019, PARA QUEDAR REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

I-VI (...)

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

1/2



VII.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

| Concepto | Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA) | Vigencia |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| 2. Costo por adquisición de bases de licitación | | |
| a) Por adquisición de bienes y servicios | 20.00 | |

SEGUNDO. REMÍTASE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PARA SU ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y POSTERIOR APROBACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

EL SUBSECRETARIO



LIC. ÓSCAR GONZÁLEZ LUNA.



**SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO**

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo"
"2020, Año de la Sanidad Vegetal"

2/2



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.-

Las y los Regidores del H. Ayuntamiento integrantes de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal ,en atención a el turno SRIA/AT/051/2020 de fecha 7 de febrero de 2020 emitido por el Secretario del H. Ayuntamiento, a efecto que se realice el estudio, análisis y posterior dictamen de iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, aprobada mediante Decreto **LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O.** publicada el día 28 de diciembre de 2019, respecto a la modificación en el capítulo de "Tarifa" en su fracción VII, numeral 2, inciso a), con fundamento en las facultades conferidas a ésta Comisión por los artículos 30, 31 fracción II y 35 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, y artículos 81, 88 fracción II, 116, 117, 118 y 126 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, una vez agotadas las formalidades de ley, se somete a la consideración de ese Honorable Órgano Colegiado el presente dictamen, elaborado en base a los antecedentes y consideraciones siguientes:

COTEJADO

ANTECEDENTES

- 1.- Que mediante oficio SRIA/AT/051/2020 de fecha 7 de febrero de 2020, fue turnada a la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para su análisis, discusión y posterior dictamen, la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, aprobada mediante Decreto **LXVII/APLIM/0531/2019 I P.O.** publicada el día 28 de diciembre de 2019, respecto a la modificación en el capítulo de "Tarifa" en su fracción VII, numeral 2, inciso a).

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal en relación a la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua.



2.- Que el día 11 de febrero del año en curso, en el edificio de la oficina de Regidores, los miembros de la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal se reunieron para analizar, discutir y emitir el dictamen sobre la solicitud de aprobación de la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, aprobada mediante Decreto LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. publicada el día 28 de diciembre de 2019 respecto a la modificación en el capítulo de "Tarifa" en su fracción VII, numeral 2, inciso a), en base a los antecedentes antes expuestos, y

CONSIDERANDO

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 31, fracción IV, establece que son obligaciones de los mexicanos, contribuir para el gasto público, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes; y el artículo 115 fracción IV, establece que los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

II.- En este sentido, y derivado de las estipulaciones constitucionales, el artículo 28 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, en su fracción II establece que son facultades y obligaciones de los Ayuntamientos iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado en asuntos de la competencia del gobierno municipal y nombrar representante para que intervenga en la discusión de la iniciativa.

PRESIDENTE
CHIHUAHUA



III.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, es competente para iniciar leyes y decretos ante el Congreso del Estado de la competencia del gobierno municipal consistente en la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, aprobada mediante Decreto LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. publicada el día 28 de diciembre de 2019, respecto a la modificación en el capítulo de "Tarifa" en su fracción VII, numeral 2, inciso a), y una vez aprobado, someterlas a la consideración del Congreso del Estado, para su aprobación y posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por los fundamentos, argumentos y razonamientos antes expuestos, esta Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal, tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

UNICO.- Se autoriza por unanimidad de votos de los Regidores presentes la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, aprobada mediante Decreto LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. publicada el día 28 de diciembre de 2019, específicamente en el Capítulo de "Tarifa", para modificar la fracción VII, numeral 2, inciso a), y remítase al Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y posterior aprobación.

Por lo que, en atención a lo anterior se somete a consideración de este H. Ayuntamiento los siguientes puntos de:

COTEJADO



ENCIA MUNICIPAL
 UAHUA, CHIH.



ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza la iniciativa de reforma de la fracción VII, numeral 2, inciso a); del Capítulo de Tarifa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua, aprobada mediante Decreto LXVI/APLIM/0531/2019 I P.O. publicada el día 28 de diciembre de 2019, para quedar redactado de la siguiente manera:

I-VI (...)

VII.- LEGALIZACIÓN DE FIRMAS, CERTIFICACIÓN Y EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS MUNICIPALES

| Concepto | Número de veces de Unidad de Medida y Actualización (UMA) | Vigencia |
|-------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|
| 2. Costo por adquisición de bases de licitación | | |
| a) Por adquisición de bienes y servicios | 20.00 | |

PRESIDENTE
CHIHUAHUA

SEGUNDO. Remítase la presente iniciativa de reforma al H. Congreso del Estado de Chihuahua para su análisis, discusión y posterior aprobación, de conformidad con el artículo 28 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.



Dado en el Salón de Cabildo del Palacio Municipal a los 12 días del mes de febrero del año 2020.

Atentamente

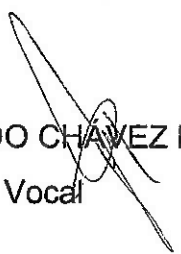
**LA COMISIÓN DE HACIENDA, PLANEACIÓN E INVERSIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIOECONÓMICO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA**


CARLOS DAVID OROZCO CHACÓN
Presidente


**LAURA PATRICIA CONTRERAS
DUARTE**
Secretaria


LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA
Vocal

ANTONIO GARCIA HERNANDEZ
Vocal


JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID
Vocal


**RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA
MORA**
Vocal


NIÑA JOSÉ LEAL BEJARANO
Vocal

COTEJADO

La presente hoja forma parte integrante del Dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Planeación e Inversión para el Desarrollo Socioeconómico Municipal en relación a la iniciativa de reforma a la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2020 del Municipio de Chihuahua.

EL LICENCIADO OSCAR GONZALEZ LUNA SUBSECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, Y ARTICULO 31 BIS FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA HACE CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA CONSTANDO DE - 03 - FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE SELLADAS Y RUBRICADAS SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA A LOS Dieciocho DÍAS DEL MES DE Febrero DEL AÑO DOS MIL Veinte.

EL SUBSECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA


~~LIC. OSCAR GONZALEZ LUNA~~



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO

COPIADO

ANTONIO GARCIA H. RIANDEZ

LUIS ROBERTO TERRAZA RAGA

RUBEN EDUARDO CASTAÑEDA

JOSE ALFREDO CHAVEZ MADRID

MCPA

Vocal

JOSE LEAL BELTRANO

Vocal

La presente copia fue firmada con integridad por el Subsecretario del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con fundamento en lo previsto en el artículo 63 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 31 bis fracción XIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.